



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2019-MDC/A

Camanti, 26 de marzo de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 026-2019/E-DC/MDC/AWMQ, de fecha 25 de Marzo de 2019, emitida por el Secretario Técnico de Defensa Civil, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo y Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Camanti; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la Voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, el numeral 30 del artículo 20 de las atribuciones del alcalde, establece que el alcalde preside el comité de civil de su jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos;

Que, la norma mencionada señala que es de aplicación y cumplimiento obligatorio, para todas las entidades y empresas públicas en todos los niveles de gobierno así como para el sector privado y ciudadanía en general;

Que, el artículo 5 de la referida norma establecer los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, señalado en el numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son los responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres dentro de planeamiento. Los lineamientos de política establecida se encuentran orientados a impedir a reducir los riesgos existentes, evitar nuevos riesgos y realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también el minimizar los efectivos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, entre los objetivos del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, establecida en el artículo 8 de la Ley N° 29664, se encuentra la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades, la atención oportuna de la población en emergencia, a través de procesos adecuados para a preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, en los tres niveles de gobierno, que son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2019-MDC/A, de fecha 15 de enero de 2019, se CONFORMA y CONSTITUYE el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Camanti, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD;





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, mediante Informe N° 026-2019/E-DC/MDC/AWMQ, de fecha 25 de marzo de 2019, emitida por el por Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Defensa Civil, solicitando la aprobación del Plan de Anual de Trabajo y Reglamento para el Funcionamiento del Grupo de Trabajo Distrital de Defensa Civil – 2019, mediante Acto administrativo, con la finalidad de remitir a INDECI – Cusco;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE DEFENSA CIVIL – 2019, de la Municipalidad Distrital de Camanti, teniendo como objetivo normar la organización, constitución, funcionamiento del grupo de trabajo de Defensa Civil, conforme al reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Grupo de Trabajo Distrital de Defensa Civil, el desarrollo del PLAN ANUAL DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE DEFENSA CIVIL – 2019, de la municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC:
GM
SGDS
SGGADE
DEFENSA CIVIL
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CAMANTI
Sebastian Velasquez Estrada
ALCALDE
DNI 29188941